

DECRETO N°4536/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES SAN PEDRO ALCÁNTARA I, EXP. CAE 40/16**, que presenta **QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES** del siguiente tenor literal:

“Que el Centro de Participación Activa para Personas Mayores San Pedro Alcántara I, sito en calle Dr. Eusebio Ramírez de San Pedro Alcántara, dispone de un espacio acondicionado y equipado adecuadamente para prestar el servicio de Bar-Cafetería.

La concesión de las instalaciones del local destinado a Bar-Cafetería en el Centro de Participación Activa para Personas Mayores San Pedro Alcántara I, supone la prestación de un servicio público a los socios de la zona que acuden al Centro.

CONSIDERANDO la necesidad de iniciar la prestación de los servicios de bar cafetería del Centro de Participación Activa para Personas Mayores San Pedro Alcántara I, por tratarse de un servicio necesario para los usuarios del Centro, para tramitar conforme a las Disposiciones legales vigentes expediente de contratación,

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, punto 3 del TRLCSP, corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto

3, de 19 de junio del 2015, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor General de la Corporación.

Al Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, **PROPONGO** se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa para personas mayores San Pedro Alcántara I, por Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, regulación no armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, siendo el **canon anual mínimo** de seis mil setenta y un euros con cinco céntimos (6.071,05.-€), cantidad que podrá ser mejorada en sus ofertas por los licitadores, tal como se describe en la cláusula 20 del Pliego Prescripciones Técnicas, y siendo la duración inicial del contrato de DOS (2) años, el **presupuesto de licitación se fija en doce mil ciento cuarenta y dos euros con diez céntimos (12.142,10 €)**.

Se puede prorrogarse anualmente hasta DOS AÑOS más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa para personas mayores San Pedro Alcántara I, por Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, regulación no armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, siendo el **canon anual mínimo** de seis mil setenta y un euros con cinco céntimos (6.071,05.-€), cantidad que podrá ser mejorada en sus ofertas por los licitadores, tal como se describe en la cláusula 20 del Pliego Prescripciones Técnicas, y siendo la duración inicial del contrato de DOS (2) años, el **presupuesto de licitación se fija en doce mil ciento cuarenta y dos euros con diez céntimos (12.142,10 €).**

Se puede prorrogarse anualmente hasta DOS AÑOS más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Procédase a llevar a cabo con la mayor urgencia la publicación de los anuncios correspondientes.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 6 de mayo de 2016 de mayo de 2016.